



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá

Trabajamos Juntos...

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 279-2025/MPC-GM

Contumazá, 19 de setiembre del 2025

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2025/MPC-GM, del 8 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia Municipal; la Carta N° 11-2025-MPC-SG, del 10 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Secretaria General; el Informe N° 296-2025/MPC-OGA-UFLySG, del 11 de setiembre del 2025, emitido por la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales; el Informe N° 0290-2025/MPC-GDTI-UFeyP del 12 de setiembre del 2025; emitido por la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 1051-2025/MPC-GDTI, del 16 de setiembre del 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el Informe N° 731-2025/MPC-OGPyP, del 18 de setiembre del 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y demás actuados; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú** modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo prescrito en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con en el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso:

"Delegar las facultades administrativas y resolutivas a fin de aprobar el expediente de contratación, bases administrativas de los procedimientos de selección competitivos, otras modalidades diferenciadas";

Que, con la Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2025/MPC-GM, del 8 de agosto del 2025, se resolvió en su Artículo Primero: *"Declarar la Nulidad de Oficio del procedimiento de Selección Concurso Publico Abreviado N° 002-2025-MPC/C-PRIEMRA CONVOCATORIA, para el servicio de consultoría de obra para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI N° 2684614-I ETAPA", debiendo retrotraerse el presente procedimiento de selección hasta la etapa de publicación de los actos preparatorios, de conformidad a lo establecido en el artículo 313° del reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, por estar incurrido en causal de nulidad prevista en el inciso e) del artículo 70° de la Ley N° 32069, Ley de Contrataciones Públicas (...)"*;

Que, a través de Carta N° 11-2025-MPC-SG, del 10 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Secretaria General comunico a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales la Resolución de Gerencia Municipal N° 269-2025/MPC-GM, con la finalidad de que proceda con lo estipulado en el Artículo Tercero;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Que, en ese sentido con el Informe N° 296-2025/MPC-OGA-UFLySG, del 11 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales alcanza a la Oficina General de Administración, la Reformulación Técnica del Expediente Técnico – Servicio de Consultoría para la Supervisión de Obra para el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI N° 2684614-I ETAPA", mismo que fue proveído el mismo día a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos para su atención;

Que, mediante Informe N° 0290-2025/MPC-GDTI-UFEyP del 12 de setiembre del 2025, la Unidad Funcional de Estudios y proyectos alcanza a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura informe técnico de gastos generales de la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA-CUI N° 2684614-I ETAPA", señalando lo siguiente:

"(...)

4. ANALISIS

Visto el **MEMORANDUM N° 0150-2025/MPC-GDTI**, de fecha 22 de agosto del 2025, donde solicita la opinión técnica con la finalidad de absolver las consulta y observaciones planteadas.

- a. De acuerdo a la magnitud de la obra se tiene un volumen de concreto de armado, de acuerdo a la norma técnica peruana E-060, Según el Decreto Supremo N.º 011-2006-VIVIENDA, la Norma Técnica E.060 fue aprobada originalmente en 2006 como parte de las 66 normas técnicas del RNE. Posteriormente, se publicó una versión actualizada, adaptada del código ACI 318-05, en mayo de 2009. Esta es la versión actualmente vigente, salvo que se indique una modificación posterior, la cual no se ha encontrado en fuentes recientes.

Por tanto, la versión vigente es la Norma Técnica E.060 Concreto Armado de 2009, basada en ACI 318-05, incorporada en el RNE:

"Las muestras para los ensayos de resistencia de cada clase de concreto colocado cada día deben tomarse no menos de una vez al día, ni menos de una vez por cada 50 m³ de concreto, ni menos de una vez por cada 300 m² de superficie de losas o muros. No deberá tomarse menos de una muestra de ensayo por cada cinco camiones cuando se trate de concreto premezclado".

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado
02.03.00	CONCRETO ARMADO		
02.03.01	ZAPATAS		
02.03.01.01	CONCRETO EN ZAPATA f'c=210 kg/cm ²	m ³	236.37
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACIÓN		
02.03.02.01	CONCRETO EN VIGAS DE CIMENTACION f'c=210 kg/cm ²	m ³	39.90
02.03.03	MUROS DE CONTENCIÓN		
02.03.03.01	CONCRETO EN MUROS DE CONTENCIÓN f'c=210 kg/cm ²	m ³	114.09
02.03.04	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
02.03.04.01	CONCRETO EN SOBRECIMENTOS REFORZADOS f'c=175 kg/cm ²	m ³	5.87
02.03.05	COLUMNAS		
02.03.05.01	CONCRETO EN COLUMNAS f'c=210 kg/cm ²	m ³	13.72
02.03.06	COLUMNETAS		



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumaza*

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ITEM	DESCRIPCIÓN	Und.	Metrado
02.03.06.01	CONCRETO EN COLUMNETAS $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	20.01
02.03.07	PLACAS		
02.03.07.01	CONCRETO EN PLACAS $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	54.66
02.03.08	VIGAS		
02.03.08.01	CONCRETO EN VIGAS $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	52.14
02.03.09	VIGAS DE AMARRE		
02.03.09.01	CONCRETO EN VIGAS DE AMARRE $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	4.44
02.03.10	LOSAS ALIGERADAS		
02.03.10.01	CONCRETO EN LOSAS ALIGERADAS $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	88.18
02.03.11	LOSAS MACIZAS		
02.03.11.01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	20.11
02.03.12	ESCALERAS		
02.03.12.01	CONCRETO EN ESCALERAS $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	28.14
02.03.13	RAMPA		
02.03.13.01	CONCRETO EN RAMPA $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$	m3	20.81
02.03.14	CISTERNA		
02.03.14.01	CONCRETO EN CISTERNA $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$	m3	54.37
TOTAL DE VOLUMEN DE CONCRETO			752.80
SEGÚN NORMA E-060 -2009 (@ 50 M3)			15

- b. Según la Norma Técnica Peruana, específicamente la Norma E.050 – Suelos y Cimentaciones, las pruebas de densidad de campo (ensayo de densidad in situ con el método del cono de arena o densímetro nuclear) deben realizarse con una frecuencia mínima basada en el área o volumen del relleno compactado, dependiendo del tipo de obra y su criticidad.

Relleno estructural o de subrasante

1 ensayo por cada 250 m² de área compactada por capa.

Se cuenta con un área total de 497.37 m², de acuerdo norma se realizará unas 02 pruebas.

- c. Los gastos fijos y variables se han igualado a los gastos generales de la obra.

5. CONCLUSIONES

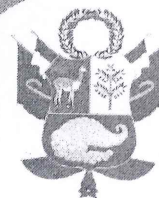
Luego de haber revisado las observaciones con la finalidad de iniciar un nuevo procedimiento con respecto a la supervisión de obra se ha modificado los gastos generales de la supervisión en donde se adjunta el nuevo análisis, así mismo informar a su despacho que se ha cambiado el monto general del proyecto teniendo un monto total de:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



Presupuesto base

001	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES	226 829.64
002	ESTRUCTURAS	2 321 943.06
003	ARQUITECTURA	660 285.36
004	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	279 901.57
005	INSTALACIONES SANITARIAS	84 957.90
(CD) S/		3 573 917.53

COSTO DIRECTO	3 573 917.53
GASTOS GENERALES (5%)	178 695.88
UTILIDAD (5%)	178 695.88
SUBTOTAL	0.00
IGV (18%)	3 931 309.29
TOTAL DE OBRA	707 635.67
GASTO DE SUPERVISION (2.223236500%)	0.00
TOTAL DE PRESUPUESTO	4 636 944.96

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/	1 061 347.21
MATERIALES	S/	1 437 876.67
EQUIPOS	S/	185 263.41
SUBCONTRATOS	S/	887 984.56
Total descompuesto costo directo	S/	3 572 471.85

Nota: Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al:

29/05/2025

6. RECOMENDACIONES

Con la nueva actualización de los gastos generales de supervisión el monto del presupuesto se ha modificado por lo cual solicito a su despacho se tramite la nueva resolución de aprobación del expediente.
(...);

Que, por medio del Informe N° 1051-2025/MPC-GDTI del 16 de setiembre del 2025, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del nuevo monto total del Expediente Técnico de Gastos de la Supervisión de Obra mediante Acto Resolutivo, del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – I ETAPA - CUI N° 2684614, mismo que fue proveído el mismo día a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para emisión de opinión de disponibilidad presupuestal;

Que, a través del Informe N° 731-2025/MPC-OGPyP del 18 de setiembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza a la Gerencia Municipal su opinión de disponibilidad presupuestal para la supervisión del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – I ETAPA - CUI N° 2684614, por un monto de S/. 103, 134.72 (Ciento Tres Mil Ciento Treinta y cuatro con 72/100), indicando que la presente, no convalida las acciones que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá

Trabajamos Juntos...



"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ACTUALIZACION DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO de Obra del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – I ETAPA - CUI N° 2684614, por el monto de S/ 4,742,079.68 (Cuatro Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Setenta y Nueve con 68/100 soles) en referencia a la modificación de gasto del supervisor siendo el monto de S/ 103, 134.72 (Ciento Tres Mil Ciento Treinta y cuatro con 72/100), y se desagrega de la siguiente manera:

Presupuesto base

001	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS PROVISIONALES	226 829 64
002	ESTRUCTURAS	2 321 943 06
003	ARQUITECTURA	660 285 36
004	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS	279 901 57
005	INSTALACIONES SANITARIAS	54 957 90

(CD) S/ 3 573 917 53

COSTO DIRECTO	3 573 917 53
GASTOS GENERALES (5%)	178 695 88
UTILIDAD (5%)	178 695 88
SUBTOTAL	0 00
IGV (18%)	3 931 309 29
TOTAL DE OBRA	707 635 67
GASTO DE SUPERVISION (2 223236500%)	0 00
TOTAL DE PRESUPUESTO	4 638 944 96
	103 134 72
	0 00
	4 742 079 68

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/	1 061 347 21
MATERIALES	S/	1 437 876 67
EQUIPOS	S/	185 263 41
SUBCONTRATOS	S/	887 084 56
Total descompuesto costo directo	S/	3 572 471 85

Nota : Los precios de los recursos no incluyen I.G.V. son vigentes al :

29/05/2025

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, el Expediente Técnico de obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" – I ETAPA - CUI N° 2684614 a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedentitos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá



*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** a la Gerencia Municipal **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, a la Unidad Funcional de Logística y Servicios Generales.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL